

el Acuerdo, pues el exarcano del Sr. Prop.<sup>o</sup> en su, y otros  
intermedos, es afeno del actual Juicio, y nunca podrá  
convenirse que una sola Accion del referido que  
nuzare aun mismo tiempo el No y Servicio de los  
dichos por diversas personas. Sin embargo como  
se pone mas clara, y perceptible la impugnacion  
aguardaron acudidas las Clamas Solicitudes del Sr.  
Sebastian de Aranda, o conveixia con los testimonios  
ague de justa manera el Verdadero Conflicto, ya  
que no le pare justificado, o Documentado en tal  
forma que correspondia Combene ante todas cosas  
para que un principal evague con pleno cono-  
cimiento el Exarado que esta conferido, mas se ab-  
concep a Aranda presente en auto, Documentos  
que manifesten la Inclusion del oficio que se  
y fue conveido al Sr. D. Juan Co. Arzob.<sup>o</sup> Com-  
fina aplica al suavizaje, fundado en la Exaracion  
Padria, y que en el via porche el Sr. Sebastian  
y por tanto. = A. V. R. Sr. Co. Arzob. mandando  
asi: Y que en el auto de entrega a entrega  
los autos para abaguar inmediatamente segun  
dize el Exarado pendiente conveido a los  
que pide su en lo necesario por el Sr. D. Juan  
Co. Arzob. Arzob. Arzob. = Estevan Pa-  
y Mexico = Y unido todo por el Sr. Arzob. conveido  
por auto que proveyeron en quenzia del  
Convento, se acordó expedir esta mia Carta  
Por la qual Declaracion han cumplido el  
premio Sr. Sebastian de Aranda, y Padilla  
contra presentacion de los titulos de Reten-  
cia de un oficio de Presidon perpetuo de la  
Villa; y sin embargo de la oposicion del Sr.  
Sr. Juan Martin Ordaz, y de la Provision